

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 104 · Viernes, 6 de junio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 4.138

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 4.138

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/04. Inca (Illes Balears).—
Corrección de error 4.139

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02. Córdoba.— 4.140

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 4.143

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.144

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.146

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— 4.146

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— 4.150

AYUNTAMIENTOS

La Rambla (corrección de error), Peñarroya-Pueblonuevo (corrección de error), Córdoba, Priego de Córdoba, Lucena, Hinojosa del Duque, Villafranca de Córdoba, Cabra, Zuheros, Santaella, Hornachuelos, Moriles, Rute, Aguilar de la Frontera, Villaviciosa de Córdoba, Almedinilla y Fuente Obejuna 4.150

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Montoro y Baena 4.163

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Montemayor 4.164

OTROS ANUNCIOS

Mutual Midat Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 1. Córdoba.— 4.164

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 5.012

D. Ramón Miguel Revetllat como Presidente y en representación de la Asociación Española de Pilotos de Aerostación, con domicilio en Rubí (Barcelona), Avda. Catalunya nº 4, piso 10º, puerta 4ª- D.P. 08191-(fax 935882054 y correo electrónico info@aerostacion.com), solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de Publicidad Aérea, con aerostatos, por periodo de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97).— El Secretario General Actcal., Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 5.407

D. Silverio Jerónimo González en representación de la sociedad Gesplane Servicios Aéreos, S.L., con C.I.F. B-18752915 y domicilio a efectos de notificación en Peligros (Granada), calle Magnolio nº 13 D.P. 18210, solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de Publicidad Aérea, con aviones por periodo de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 21 de mayo de 2008.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97).— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA

Núm. 4.718
 A N U N C I O

N/Ref.: 14039-1163-2007-01

Antonia Jiménez Ortíz, con domicilio en C/ Velesar, 14 14.880 Luque (Córdoba) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de construcción de una nave agrícola en la parcela 515 del polígono 13 en la zona de policía del río Marbella, en el T.M. de Luque (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo. Miguel Ángel Fernández Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA

Núm. 5.049

Ref. Exp. TC-17/5106

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: U.H. 36: Rute-Horconera-Fuera de Predio Clase y Afección: Uso I. Riego-goteo-olivar (4,5000 Has.). Uso II. Usos domesticos-curas fitosanitarias.

Titular: Francisco Matas Sanchez (D.N.I./N.I.F. 80112964P)

Lugar, término y provincia de la toma: «Los Padres del Carmen-La Almozara (Polg. 50, Parc. 926)», Priego de Córdoba (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I. 0,68 + Uso II. 0,01 = 0,00 l/seg.

Dotación: Uso I. 1.500 m³/año. Ha. Uso II. -. Volumen: Uso I. 6.750 m³/año. Uso II. 90 m³/año. Total = 6.840 m³/año.

Superficie regable: 4,5000 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3,5 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 90 m.

OBSERVACIONES:

El caudal punta será de 2,07 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.— El Órgano Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA

Núm. 5.050

Ref. Exp. TC-17/4744

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado Clase y Afección: Riego-goteo-olivar

Titular: Esther Reina Reina (D.N.I./N.I.F. 28510749H)

Lugar, Término y Provincia de la Toma: «Haza Belen (Las Torrecillas) (Polg. 4, Parc. 28 y 1 y Polig. 5 Parc. 93)», Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional: 2,52 l/seg.

Dotación: 1.500 m3/año.Ha

Volumen: 25.200 m3/año

Superficie Regable: 16,8000 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 12 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 100 m.

OBSERVACIONES:

El caudal punta será de 7,56 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, miércoles, 5 de mayo de 2008.— El Órgano Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA

Núm. 5.102

Ref. Exp. TC-0578/05

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: POZO-SONDEO EN ACUIFERO NO CLASIFICADO

Clase y Afección: RIEGO-GOTEO-OLIVAR

Titular: JULIO MATILLA PEREZ (D.N.I./N.I.F. 29924571F)

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: MINGUILLADO (POLG.21, PARC. 417, 421, 419, 416 y POLG. 33, PARC. 3, 4, 10, 11), PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Caudal Concesional: 3,88 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha

Volumen: 38.805 m³/año

Superficie Regable: 25,8700 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 25 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 8 m. Profundidad de instalación de bomba: 5 m.

OBSERVACIONES:

Depósito metálico regulador de 603 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 2008.— El Organo Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA

Núm. 5.116

Ref. Exp. TC-1241/04

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Clase y afección: Uso I. Usos domesticos-consumo sin bebida. Uso II. usos domesticos-curas fitosanitarias.

Titular: M^º Jesús Beltrami Eguilaz (D.N.I./N.I.F. 30030183A).

Lugar, término y provincia de la toma: «El Cabezo y Matallana (pol 19 parc 426, pol 48 parc 48, pol 17 parc 3)», Castro del Río (Córdoba).

Caudal concesional: Uso I. 0,08 + Uso II. 0,11 = 0,19 l/seg.

Dotación: Uso I. - - - - - . Uso II. - - - - - . Volumen: Uso I. 800 m³/año. Uso II. 1.115 m³/año. Total = 1.915 m³/año.

Superficie regable: Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 0,75 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 20 m. Profundidad de instalación de bomba: 19 m.

4. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de abril de 2008.—El Organo Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA

Núm. 5.118

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC-2694/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Bermudez Sanchez

Fecha Registro: 18/07/2005 (Diario: 28/07/2005)

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar - usos domesticos consumo sin bebida (0,96 Has).

Captación: U.H. 37: Albayate-Chanzas

Caudal Solicitado: 0,15 l/seg.

Volumen Máximo: 1.805 m³.

Termino Municipal: Iznájar (Córdoba)

Finca: Loma Manta (Pol. 19, parcs. 161a y 161b)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 15 de abril de 2008.— El Órgano Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/04

INCA (Illes Balears)

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 3.346, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 69, de 15 de abril de 2008, se procede a su inserción íntegra.

«Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/04

INCA (Illes Balears)

Núm. 3.346

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/04 sita en la calle Gabriel Buades 13-15 de Inca, teléfono 971 505312 fax 971 881189, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Localidad: Cordoba

Expediente: 0704 0400112254

Deudor: Elías Pulido Antonio

Domicilio: Lib.José Gervasio Artigas 143

D.N.I.: 30977597 R

Procedimiento que se le notifica: Embargo de salarios.

Inca 12 de marzo de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Pedro N. Ballesteros Patón».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.402**

**Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre
notificación a (deudores)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 22 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Relación que se cita:

NOMBRE/RAZON SOCIAL.—EXPEDIENTE.—PROCEDIMIENTO.—DOMICILIO.— C POSTAL.— LOCALIDAD

Ortiz Gomez Antonio; 14020690012707; Emb Salario; CL. Lib.a.de Santa Cruz 1E.8.3; 14013; Cordoba

Urrado Muñoz Inmaculada; 14020500244937; Emb Salario; Cl Vazquez Aroca 16 3 Bj 2; 14005; Cordoba

Garrido García Leticia; 14020890002152; Certif. Descub.; Cl Desc.J.Ponce de Leon 4bajo; 14013; Cordoba

Ruiz Serrano Jose Ignacio; 14020890000637; Certif. Descub.; Cl Alcalde Sanz Noguez 36-1ºB; 14005; Cordoba

A N E X O I

Num.Remesa: 22052008

URE.— DOMICILIO.— LOCALIDAD.— TELEFONO.— FAX

14 02; AV de Los Custodios (Esq.tomas Aqu) 3; 14004 Cordoba; 957 0450427; 957 0452803

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.403**

**Notificación de Ampliación de Embargo de Bienes
Inmuebles a través de Anuncio**

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00068977 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Rafael Abaira, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Angel de Saavedra 6 3 14003 Córdoba, se procedió con fecha 18/02/2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia antes citado resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de CÓRDOBA NUMERO CUATRO, garantizando la suma total de 10.958,05 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA	NUM	ANOTACION	LETRA
0088	01914	0146	006093		D	

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº DE PROVIDENCIA	PERIODO	REGIMEN
14 07 014546907	02/2007 02/2007	0111
14 07 015689584	03/2007 03/2007	0111
14 07 016887738	04/2007 04/2007	0111
14 07 022683284	05/2007 05/2007	0111

Importe Principal:	2523,44 Euros
Recargo :	504,68 Euros
Intereses :	119,06 Euros
Costas devengadas:	86,73 Euros
Costas presupuestadas:	302,81 Euros
Total débitos	3536,72 Euros

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.536,72 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14.494,77 euros.

Córdoba, 18 febrero 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

DEUDOR: RAFAEL ABRAIRA, S.A.,

FINCA NUMERO : 01

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: SANTA VICTORIA N. VIA: 00006
BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14003
C.MUNI: 14021 DESCRIPCION: URBANA CON SUPERFICIE
DE 162,99 M2.-CORDOBA

Datos Registrales:

NUMERO REGISTRO.: 04 NUMERO TOMO.....: 1914

NUMERO LIBRO.....: 0088 NUMERO FOLIO.....: 0146

NUMERO FINCA.....: 006093 LETRA.....: D

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E.del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba,18 febrero 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 22 mayo 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.404

Notificación al Deudor de Valoración de Bienes Inmuebles Embargados

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm: 14 02 07 00068977, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. RAFAEL ABRAIRA, S.A., y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Angel de Saavedra 6 3, 14003 Cordoba, con D.N.I./C.I.F./N.I.F : 0A14224752, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18/10/2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Cuya diligencia se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA.

Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
12.402,26	2.480,41	1.139,01	485,46	16.507,14

«La Valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E.del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION FINCA EMBARGADA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: SANTA VICTORIA N. VIA: 00006 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14003 C.MUNI: 14021 DESCRIPCION: URBANA CON SUPERFICIE DE 162,99 M2.-CORDOBA

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: 04 NUMERO TOMO.....: 1914
 NUMERO LIBRO.....: 0088 NUMERO FOLIO.....: 0146
 NUMERO FINCA.....: 006093
 IMPORTE DE LA TASACIÓN : 556.854,80 «

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,

aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado..

Córdoba, a 22 mayo 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.405

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de Anuncio

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00068977 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. RAFAEL ABRAIRA, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Angel de Saavedra 6 3 14003 Cordoba, se procedió con fecha 8/05/2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D. RAFAEL ABRAIRA, S.A. con DNI/CIF :0A14224752 por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 06 019394403	06/2006 06/2006	0613
14 06 021650560	07/2006 07/2006	0111
14 06 021654806	07/2006 07/2006	0613
14 06 021900740	08/2006 08/2006	0613
14 06 021897003	08/2006 08/2006	0111
14 06 022857707	09/2006 09/2006	0111
14 06 022861040	09/2006 09/2006	0613
14 07 010067123	10/2006 10/2006	0111
14 07 010071466	10/2006 10/2006	0613
14 07 012159289	12/2006 12/2006	0111
14 07 013279237	01/2007 01/2007	0111
14 07 014546907	02/2007 02/2007	0111
14 07 015689584	03/2007 03/2007	0111
14 07 016887738	04/2007 04/2007	0111
14 07 022683284	05/2007 05/2007	0111
14 07 025238428	06/2007 06/2007	0111
14 07 025419694	07/2007 07/2007	0111

Importe Principal:	12.402,26 Euros
Recargo:	2.480,41 Euros
Intereses:	1.139,01 Euros
Costas devengadas:	936,22 Euros
Costas e Intereses presupuestados:	1.488,26 Euros
Total débitos	18.446,16 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de

la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 8 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

DEUDOR: RAFAEL ABRAIRA, S.A.

FINCA NUMERO: 02

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: SANTA VICTORIA N. VIA: 00008 BIS-
N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14003 C.MUNI:
14021 DESCRIPCION: VIVIENDA CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 117,90 M².

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: 04 NUMERO TOMO.....: 1216

NUMERO LIBRO.....: 0190 NUMERO FOLIO.....: 0032

NUMERO FINCA.....: 013067

URBANA.- Nº 5.- PISO VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO INTERIOR DE UN BLOQUE DE VIVIENDAS DENOMINADO EDIFICIO SANTA VICTORIA, FORMADO POR DOS EDIFICIOS, UNO INTERIOR Y OTRO EXTERIOR, SEPARADOS POR UN PATIO CENTRAL, AL QUE SE ACCEDE POR UN PASADIZO POR EL EDIFICIO EXTERIOR, O SEA, EL QUE TIENE FACHADA A LA CALLE, LE CORRESPONDE EL Nº 8 DE LA CALLE SANTA VICTORIA, DE ESTA CIUDAD. TIENE SU ACCESO POR EL PASADIZO Y PATIO CENTRAL. LINDA POR EL FRENTE CON EL PATIO CENTRAL, POR LA DEECHA ENTRANDO, CON EDIFICIO DE LAS ESCUELAS PIAS; POR LA IZQUIERDA UN PATIO DE LUCES, CAJA ESCALERA, ASCENSOR Y PORTAL, Y POR EL FONDO, CON EL CONSERVATORIO DE MUSICA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 117,90 M², Y UTIL DE 100,68 M². CONSTA DE VESTIBULO, ESTAR COMEDOR, TRES DORMITORIOS, CUARTO DE BAÑO, COCINA, DESPENSA, ASEO DE SERVICIO Y TERRAZA-LAVADERO. SE LE ASIGNA UNA CUOTA RESPECTO AL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE, ELEMENTOS COMUNES Y GASTOS, DE CINCO ENTEROS Y OCHO CENTESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO, Y CN RESPECTO A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Nº 2 -EDIFICIO INTERIOR- DE TRECE ENTEROS VEINTIOCHO CENTESIMAS POR CIENTO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE CORDOBA EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO ADQUIRIDA A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE RAFAEL ABRAIRA S.A.

Córdoba, 8 mayo 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 mayo 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.406

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de Anuncio

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00068977 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Rafael Abaira, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Angel De Saavedra 6 3 14003 Cordoba, se procedió con fecha 18/10/2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D. RAFAEL ABRAIRA, S.A. con DNI/CIF :0A14224752 por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 06 019389248	06/2006 06/2006	0111
14 06 019394403	06/2006 06/2006	0613
14 06 021650560	07/2006 07/2006	0111
14 06 021654806	07/2006 07/2006	0613
14 06 021900740	08/2006 08/2006	0613
14 06 021897003	08/2006 08/2006	0111
14 06 022857707	09/2006 09/2006	0111
14 06 022861040	09/2006 09/2006	0613
14 07 010067123	10/2006 10/2006	0111
14 07 010071466	10/2006 10/2006	0613
14 07 012159289	12/2006 12/2006	0111
14 07 013279237	01/2007 01/2007	0111

Importe Principal: 9.852,48 Euros

Recargo: 1.970,47 Euros

Intereses: 596,50 Euros

Costas devengadas: 20,92 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 1.191,00 Euros

Total débitos: 13.631,37 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 18 octubre 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

DEUDOR: RAFAEL ABRAIRA, S.A.

FINCA NUMERO: 01

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: SANTA VICTORIA N. VIA: 00006 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14003 C.MUNI: 14021 DESCRIPCION: URBANA CON SUPERFICIE DE 162,99 M2.-CORDOBA

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: 04 NUMERO TOMO.....: 1914

NUMERO LIBRO.....: 0088 NUMERO FOLIO.....: 0146

NUMERO FINCA.....: 006093

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- CASA PARA HABITACION, CN ENTRADA POR LA CASA Nº 6 DE LA CALLE SANTA VICTORIA. LE CORRESPONDE UNA CUARTA PARTE DE PAJA DE AGUA VENERO NOMBRADO DEL CABILDO. LINDA POR SU DEECHA, CON LA CASA Nº 8 DE LA MISMA CALLE, PROPIA DE Dª MARIA DEL SOCORRO ARGOTE, HOY DE D. CARLOS RUIZ PADILLA, Y POR SU FONDO O ESPALDA, CON LA Nº 5 DE LA CALLE JUAN DE MENA, QUE SIRVE DE ESCUELA, Y POREL FRENTE, CON LA CASA Nº 6 DELA CALLE SANTA VICTORIA. OCUPA UNA SUPERFICIE EN PLANTA BAJA DE 162,99 M² Y EN LAS PLANTAS SUPERIORES DE 173,75 M², CUYA DIFERENCIA DE SUPERFICIE ESTA SOBREELEVADA A PARTIR DE LA

CUBIERTA DELA PLANTA PRIMERA SOBRE LA CASA Nº 5 DE LA CALLE JUAN DE MENA.

INSCRITA EN EL REGISTRO DELA PROPIEDAD Nº 4 DE CORDOBA EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE RAFAEL ABRAIRA S.A.

Córdoba, 18 octubre 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 mayo 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.408**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de

10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo.

Belmonte Melendez, Manuel; 30519168;0800000514; 9.875,19; 01/03/2006 18/03/2006; No renovacion de demanda trimestral-1ª
Bernet Roiloa, María Angeles; 30536857; 0800000958; 78,45; 17/04/2007 30/04/2007; No renovacion de demanda trimestral-1ª
Capel Rodriguez, María Carmen; 30987342; 0800001001; 79,87; 15/04/2007 20/04/2007; No renovacion de demanda trimestral-1ª
Danila Cosmin, Florin Cosmin;6555609; 0800001050; 425,11; 12/04/2007 26/04/2007;No renovacion de demanda trimestral-1ª
Galan Martinez, Miguel; 30395343; 0800000936; 252,42; 17/05/2007 30/10/2007; Colocacion por Cuenta Ajena
Lopez Gonzalez, Luis; 34029435; 0800000996; 320,76; 13/04/2007 30/04/2007; No renovacion de demanda trimestral-1ª
Martinez Pintado, Miguel; 44354507; 0800000976; 401,10; 04/04/2007 23/04/2007; No renovacion de demanda trimestral-1ª
Mendez Leon, Inmaculada; 30542949; 0800000944; 24,50; 11/04/2007 30/05/2007; No renovacion de demanda trimestral-1ª
Zurita Lauzara, Daniel; 49056392; 0800001032; 26,82; 30/04/2007 30/04/2007; No renovacion de demanda trimestral-1ª.
Córdoba, a 14 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.706

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 214/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Probaena XXI S.L. y otros solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Urbanización de la Unidad de Actuación travesía de San Blas, sito entre C/ Avenida Padre Villoslada y C/ Albendin, en Baena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 31 de marzo de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 10/2008 de 24 de abril, de Vicepresidencias y reestructuración de Consejerías de la Junta de Anda-

lucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena-Baena_1 en C/ Arquitecto Mateo Maya.

Final: Línea Baena-Baena_1 en C/ Arquitecto Mateo Maya.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV

Longitud en Km.: 2 x 0,120

Conductores: Al 3(1x150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Actuación travesía de San Blas, s/n Municipio: Baena

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 400

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.772

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 5/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Promociones Andaluzas Toledano Castillo S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación en local de 630 kVA en C/ Federico García Lorca, número 5 de Lucena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 9 de abril de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Nelia de las Nieves de Subestación Las Palomas.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,005

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Federico García Lorca, s/n

Municipio: Lucena.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (KVA): 630

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 5.078

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 59/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Rafael Lucena Bravo con domicilio en C/ Casas Nuevas, número 45 en Espejo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino de Casalilla, en el término municipal de Espejo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 25 kV de tensión de 25 m de longitud con conductor LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 5.266

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 231/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante Resolución de Autorización de fecha 18 de mayo de 2007 de esta Delegación Provincial fue aprobado el Proyecto denominado: Instalación de dos centros de transformación de 630 + 630 kVA y red subterránea de media tensión, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), solicitado por Plantas Fotovoltaicas Los Cabezos S.L.U como titular de las instalaciones. Posteriormente el titular presenta la ampliación de las instalaciones según proyecto denominado: Infraestructura común de evacuación de energía para la ampliación del huerto solar «Los Cabezos», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedi-

mientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y de reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación de la ampliación del proyecto a Plantas Fotovoltaicas Los Cabezos S.L.U para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Entronque aéreo-Subterráneo

Final: CT-3

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud (Km): 0,250

Conductores: Al 3 (1x240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Vega de Vita» Polígono 47, Parc. 46.

Término municipal: Hornachuelos (Córdoba)

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630 + 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el

artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.117

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS
EXPEDIENTE: VP/01903/2007

La empresa Mondisa «Montajes Diversos, S.A.», cuya dirección es, Pl Ind. Quemadas (Cl Juan Bautista Escudero Parc 19 Nave 17) , 14014-Córdoba, en representación de D. Rafael Herrera Palomares, con D.N.I. Nº 29.966.473, y domicilio en C/ Ejército Español, nº 20, Bloque I, 4º C de Jaén, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaría siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Córdoba.

Vía pecuaría: «Cordel de Villanueva»

Superficie: 0,71 m2

Con destino a: cruce transversal de línea eléctrica aérea de M.T.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en CÓRDOBA (CÓRDOBA) durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 6 de mayo de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.665

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de diciembre de 2007, mediante delegación de la competencia de la Presidencia efectuada por Decreto de 6 de julio de 2007, ha adoptado, entre otros el acuerdo de aprobación de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2007, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO
A PLAZA/S DE FUNCIONARIOS/AS, RESERVADAS A
PROMOCIÓN INTERNA ENTRE PERSONAL LABORAL
FIJO E INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
DE 2007**

1º.- NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la provisión de 3 plazas vacantes de Capataz del Servicio de Carreteras, reservadas a personal laboral fijo en turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente su artículo 22.3, el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

El acceso a la condición de funcionarios de carrera por parte del personal laboral que desempeña funciones similares o iguales a aquéllos deriva en una mejora en la prestación del servicio que tienen encomendado, al unificar en un solo régimen jurídico el estatuto de los empleados públicos que ocupan idénticos puestos de trabajo, puestos que por otro lado conllevan una participación en el ejercicio de potestades públicas, reservadas a personal funcionario.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

1. Ser empleado laboral fijo de esta Corporación en el grupo de clasificación de personal laboral D o C2, conforme a la nueva clasificación establecida en el art. 76 del EBEP.

2. Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

3. Desempeñar con carácter definitivo y durante dos años como mínimo un puesto de trabajo de Capataz del Servicio de Carreteras.

4. Estar en posesión de la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

3º.- SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente.

b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

d) En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3.- La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: El de la Corporación o un/a funcionario/a Licenciado/a en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Todos los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8 Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

6º.- CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

Asimismo, se pondrá a disposición de los/as interesados/as información en la siguiente dirección de internet: www.dipucordoba.es. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

En la página web se podrá consultar, entre otros extremos, las bases; listas de admitidos; fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas.

7º.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

7.1.- Concurso

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.1 Baremo de méritos

A) Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

A.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.

A.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.

A.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.

A.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

A.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

B) Valoración de formación

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 3 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

C) Antigüedad

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

7.2.- Fase de oposición

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

8º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

8.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el mo-

mento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

9º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

9.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

9.3.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

9.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10º.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la

condición de funcionario. El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979 de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico.

11.- BASE FINAL

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 27 de mayo de 2008.— El Presidente, p.d. la Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, María Ángeles Llamas Mata.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES			
NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento	Sexo Varón Mujer	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono	Domicilio:Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado
DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición Concurso oposición
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	Grado de minusvalía %	Turno: Promoción interna
TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES			
Exigido en la convocatoria:			
Otros títulos oficiales:			
OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA			
Valoración grado personal consolidado:	Valoración formación: Docencia: Superación ejercicios:	Antigüedad:	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

<p>FECHA Y FIRMA:</p> <p>En....., a..... de.....de.....</p>	<p>IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA:</p> <p>€:</p>
---	---

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS/AS EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007 ANEXO

1.1.- Objeto de la convocatoria: 3 Plazas de CAPATAZ DE CARRETERAS.

1.2.- Plantilla de Funcionarios/as: O.E.P.: 2007.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Grupo: C Subgrupo C2.

Nº plantilla: 167/174/164.

1.3. Sistema de selección: Concurso oposición. Promoción interna.

1.4.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.5.- Fase de oposición:

ÚNICO EJERCICIO.- De carácter práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que se desarrollan a continuación, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. El ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

1.6. Programa de materias:

1.- Trazado de Carreteras. Actuaciones Previas al inicio de una Obra.

2.- Excavaciones. Desbroces. Desmontes y explanaciones. Vertederos. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control. Ejecución.

3.- Rellenos. Terraplenes y Pedraplenes. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control de Calidad de materiales y ejecuciones.

4.- Explanadas. Préstamos. Estabilizaciones. Control de Materiales y ejecución.

5.- Firmes de Carreteras. Pavimentos.

6.- Señalización de Carreteras. Señalización de Obras.

7.- Vialidad invernal. Equipos y maquinaria. Organización y control de operaciones. Coordinación con otros Organismos. Teléfono de emergencia 112.

8.- Seguridad Vial. Planes de Seguridad Vial. Aforos de Tráfico.

9.- Explotación y Vigilancia de Carreteras.

10.- Organización de equipos. Medios Humanos. Maquinaria e instalaciones.

11.- Conservación de Carreteras. Brigadas de Conservación.

La Conservación contratada: Operaciones ordinarias y operaciones ordenadas.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 5.667

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Almodóvar del Río y Palma del Río.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Avenida Ollerías, número 2 de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba, 2 de junio de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

(Corrección de error al núm. 3.372/2008)

ANUNCIO RECTIFICACIÓN DE BASES

Advertido error en las Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, dos plazas de Policía, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 70, de 16 de abril de marzo de 2008, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 89, de 6 de mayo de 2008, por Decreto de Alcaldía de esta misma fecha se ha resuelto:

1º.- La rectificación de referidas Bases en el Anexo II: Cuadro de exclusiones médicas.- 1.- Talla.- Donde dice «Estatura míni-

ma: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres», debe decir «Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres».

2º.- Publicar este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Rambla, a 26 de mayo de 2008.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

(Corrección de error)

A N U N C I O

Habiéndose detectado error en el anuncio num. 5.129, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia num. 98, de fecha 28 de mayo de 2008, referido al camping La Hoyuela donde dice «Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre de 2005» debería decir «Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2008»

Peñarroya-Pueblonuevo, 28 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 2.376

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el estudio de Detalle de la «Manzana 18» de las resultantes del Proyecto de Reparcelación del PP N-1, promovido por la entidad Construcciones Marín - Hilinger SL, advirtiendo al promotor que para la solicitud de la correspondiente licencia de obra deberá acreditar la titularidad registral del 100% de la parcela.

Segundo: Depositar el presente Estudio de Detalle en el registro Administrativo Municipal (Artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51 de 5 de abril de 2004).

Tercero: Una vez que se certifique el depósito en dicho registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Córdoba, 31 de enero de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

MEMORIA

1.— Encargo.

El presente Estudio de Detalle de la manzana 18 del Plan Parcial N-1 (Mirabueno) se redacta por encargo de la sociedad privada Construcciones Marín-Hilinger SL, con CIF: B-14028161 y domicilio en Avda. de Cervantes, 10, de Córdoba.

Se encarga la redacción a los arquitectos Luis Giménez Soldevilla y Enrique Altolaguirre Moreno del Estudio Giménez Soldevilla y Asociados.

La cartografía base utilizada es la del Plan Parcial N-1 redactada por este mismo estudio.

El diseño gráfico se realiza desde el programa Autocad-2006 y los renderizados desde LIGHTSCAPE 3.2.

2.— Antecedentes.

El Plan Parcial N-1 califica la manzana 18 como residencial asignándole el uso de manzana cerrada [MC-2(III)].

3.— Objeto.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación volúmenes y definición de alineaciones en la parcela. Esto es debido a la pronunciada topografía del lugar, que hace inviable la aplicación estricta de las ordenanzas referentes a la tipología de manzana cerrada MC-2.

4.— Localización y límites.

El solar está situado al suroeste del Plan Parcial N-1 (Mirabueno), formando una manzana completa. Está limitada por cuatro vías, dos de ellas parcelas. El vial-T y el vial-B, que conforman los límites norte y este respectivamente, son rodados. El vial-A, paralelo al vial-B, es peatonal y es el límite oeste. Finalmente, el límite sur es una escalinata.

5.— Topografía.

La topografía es el motivo principal de la redacción de este proyecto. El solar tiene una orografía muy acusada, presentando diferencias de cota de hasta 9,86 metros.



6.— Usos y edificaciones existentes.

Actualmente la parcela se encuentra libre de edificaciones.

7.— Información urbanística.

Situación y superficie.

La parcela objeto de este Estudio de Detalle está situado dentro del P.P.N-1. Este Plan le determina una superficie de 4.764,30 m² y le asigna una edificabilidad de 10.005,88 m² techo.

El planeamiento de aplicación general es el PGOU de Córdoba y aplicación particular el P.P.N-1.

Presenta un importante desnivel.

8.— Servicios urbanísticos.

Al tratarse de un suelo perteneciente a un plan de aprobación reciente tendrá las infraestructuras y servicios urbanísticos perfectamente cubiertos. Si bien, la urbanización se está en fase de ejecución en la presente fecha.

9.— Descripción de la solución adoptada.

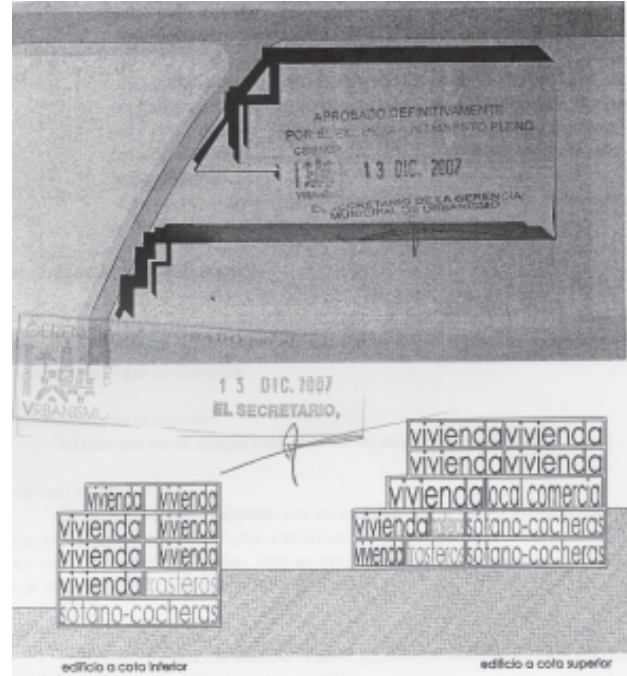
El pronunciamiento desnivel existente entre viales perimetrales de la manzana hace necesario la redacción del presente Estudio de Detalle. El vial-B y el vial-A presentan un cambio de cota que llega hasta los 9,86 m. El límite sur de la parcela es una vía peatonal escalonada que salva esta cota. Es por tanto poco aconsejable, además de complicado, el dar una fachada a esta escalinata. Algo parecido ocurre en el vial-T, que salva un desnivel de 8,27 m. Es por ello que la solución planteada por el planeamiento para este solar, mediante la tipología de manzana cerrada MC-2, no parece la más apropiada.

El solar tiene forma cuadrangular, con dos lados paralelos. Estas dos fachadas paralelas son las más largas y presentan una pendiente más suave que las otras dos. Proponemos apoyarnos en estos límites (vial-A y vial-B) para crear dos edificios paralelos a distinta cota, con un espacio común entre ellos. O lo que es lo mismo: no crear una fachada continuada, ni en el vial-T

ni en la escalinata al sur, debido a los problemas que generan sus desniveles.

Esta solución creemos es la óptima ya que mejora las condiciones de la edificación debida a:

- Permite una mejor ventilación e iluminación.
- Se evita poner portales o accesos a viviendas en tramos con mucha pendiente y en escaleras.
- Existe una mayor facilidad de acceso para bomberos.



Como se aprecia en la sección, el resultado es de dos bloques lineales para los a distinta cota:

a) Bloque a cota inferior.

- Se alinea a la calle peatonal vial-A.
- En total tiene 5 plantas.
- Presenta baja+2 a vial-A.
- Al interior de la parcela dan 3 plantas.

— La diferencia de cota entre la calle y el interior de la parcela se compensa destinado a viviendas la mitad de la planta baja, ya que el resto es un sótano destinado a trasteros (que no consuma edificabilidad).

- El nivel inferior es un sótano destinado a aparcamientos.

a) Bloque a cota superior.

- Se alinea a la calle rodada vial-B.
- En total tiene 5 plantas.
- A la calle se alinea baja+2, estando las otras dos plantas bajo ella.

— La fachada interior se va aterrazando, de tal forma que parte de las dos plantas inferiores son sótanos para trasteros y aparcamientos (estas superficies no son computables a efectos de edificabilidad).

— En planta baja se destinará a local comercial la mitad de la superficie de planta, la que tiene fachada a la calle.

11.— Justificación urbanística.

El motivo de la redacción este estudio de Detalle es por la imposibilidad de cumplir todos los parámetros urbanísticos de MC-2, si bien la mayoría de las ordenanzas sí que se cumplen.

- Ocupación de la parcela.

La parcela no se ocupa más del setenta por ciento en ninguna de sus plantas.

- Altura máxima.

La altura máxima permitida por las ordenanzas es de 9,75 m. Esta altura se respeta en los alzados exteriores, exceptuando dos casos puntuales, las esquinas del vial-B con las adyacentes. Esto es debido al cambio brusco de pendiente, que imposibilita el cumplimiento de esta norma.

- Usos.

En la planta baja del edificio a cota superior se situarán locales para uso terciario, que es uno de los usos compatibles.

- Alineaciones.

Los dos bloques que se proyectan se alinean a vial. Será en las calles de mayor pendiente donde no se edifica y, por consiguiente, no se incumple la alineación obligatoria a vial. Pero como se ha explicado anteriormente, estos viales tienen mucha pendiente, haciendo recomendable el no edificar sus fachadas.

Córdoba, octubre de 2007.— Luis Giménez Soldevilla.— Enrique Altolaquirre Moreno.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Contratación

Núm. 4.694

Expte. CONTRATACIÓN/paHM-44/2007

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el «Proyecto de Sala de Barrio-Polideportivo I.E.S. Fidiana».

El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto. El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el ««Proyecto de Sala de Barrio-Polideportivo I.E.S. Fidiana», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación. El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.448.587'67 €), incluido I.V.A.

3. Plazo de ejecución del contrato. Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de QUINCE (15.-) MESES, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4. Clasificación del contratista. Las empresas licitadoras deberán estar en posesión, como mínimo, de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2, 3, 4 y 9	e

5. Proposiciones, lugar y plazo de presentación. Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26.-) DÍAS NATURALES, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

6. Apertura de proposiciones. El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 18 de abril de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

PRIEGO DE CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.436

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenanza Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por "Motoclub El Arenal S.L.", para las "Obras de acondicionamiento y ampliación de circuito de motocross" en "parcelas 211, 223, 224, 225 y 290 de Paraje de la Camorra", del término municipal de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, de abril de 2008.— El Vicepresidente de la Gerencia, Fdo.: Antonio Caballero Villena.

LUCENA
Gerencia de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión

Núm. 4.592

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha veintiocho de abril de 2008, y en relación al expediente de Reparcelación del Plan Parcial Residencial Sur Dos, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial Sur Dos, promovido por la Junta de Compensación del citado Plan Parcial, y que ha sido redactado por D. Joaquín Eguren González y otros.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, mediante la inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de los de mayor difusión de la provincia, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y notificación personal a cuantos resulten afectados, a fin de que formulen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.»

Lucena, 28 de abril de 2008.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco de Paula Algar Torres.

—————
Sección de Recursos Humanos

Núm. 5.454

A N U N C I O

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, RESERVADA PARA PROMOCIÓN INTERNA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, de fecha 12-05-08.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por la Orden de 31-03-08, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira,

computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Granada nº 2031 0379 35 010002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten su condición de familia numerosa, tendrán la siguiente bonificación:

a) Familia numerosa, de carácter general, un 20 %.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 30 %.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Junta de Personal.

3) A designar por el titular de la Alcaldía.

4) A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE nº 30, de 04-02-08), se iniciará por aquel cuyo apellido comience con la letra «X», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo de la Orden de 31-03-08, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes: la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un tema, de entre dos, elegidos al azar, de los que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos,

siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.-

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación y lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.b) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

13.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1.- Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto Universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

A.2.- Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos

Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

A.3.- Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una, con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4.- Otros méritos:

A.4.1 -Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3,00 puntos

Medalla de plata: 2,00 puntos

Cruz con distintivo verde: 1,00 punto

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos
Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Antigüedad.

2º Formación.

3º Titulaciones académicas.

4º Otros méritos.

En el caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Con-

tenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcohemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lucena, 20 de mayo de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.114

Por D. Raúl Báez Bustillo, en representación de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIA, S.A.), con C.I.F. A28164754, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de Centro Comercial de Media Superficie (Supermercado de Alimentación), en el inmueble sito en C/. San Sebastián, nº 43 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1.995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 5 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo.-Matías González López.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 5.419

A N U N C I O

Don Francisco Javier López Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha admitido a trámite la solicitud presentada por Don José Castro Rosa, en representación de la entidad «Residencial Virgen de los Remedios», relativa a proyecto de actuación urbanística para la construcción de «Residencia de mayores y Unidad de Día» con emplazamiento en el paraje Los Linares de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Andalucía, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 20 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdº. Francisco-Javier López Casado.

CABRA

Núm. 5.430

A N U N C I O

Anuncio de Licitación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabra.

a) **dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato: Gestión, mediante concesión, del servicio municipal de actividades deportivas en las piscinas municipales y restauración en dichas instalaciones.

3. Tramitación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Condiciones económicas:

El Ayuntamiento de Cabra aportará como retribución por la gestión que se plantea en este pliego las siguientes cantidades y que estarán sujetas al proyecto de inversiones que presente la empresa adjudicataria:

INVERSIONES DE LA EMPRESA APORTACIONES MAXIMAS

EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO

< de 300.000 €	60.000 €
POR 300.000 €	105.000 €
POR 400.00 €	140.000 €
POR 500.000 €	175.000 €
POR 600.000 €	210.000 €
POR 700.000 € O MÁS	250.000 €

Ahora bien, estas cantidades estarán sujetas al balance de pérdidas y ganancias de la cuenta de resultados y se aportarán como máximo las cantidades establecidas anteriormente, siempre y cuando haya pérdidas por parte de la empresa adjudicataria.

De igual modo si en dicho balance se produjeran ganancias durante la duración del contrato, éstas se repartirían en un 70 % para la empresa adjudicataria y en un 30% para el Ayuntamiento de Cabra.

5. Retribución del concesionario:

La retribución del concesionario se realizará mediante la explotación y percibo de tarifas de los usuarios de las instalaciones y de los servicios prestados en las mismas, objeto del presente contrato.

TARIFAS.

1.- CONDICIONES GENERALES.

A tales efectos, y con periodicidad anual la entidad concesionaria presentará a la Comisión de Seguimiento prevista en el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación, la propuesta de tarifas para cada ejercicio y cada tipo de actividad, junto con la memoria económica y de gestión deportiva de las mismas y un estudio económico de costes, siendo elevados dichos documentos por la citada Comisión de Seguimiento al Patronato Municipal de Deportes, debiendo ser expresamente aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Cabra, a propuesta del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Cabra. Estas se ajustarán a la tipología de servicios, duración de las sesiones y medios necesarios a utilizar. Las tarifas deberán basarse en los costes reales, teniendo en cuenta los costes de amortización y los de reposición.

2.- LA RECAUDACIÓN DE LOS USUARIOS.

Las tarifas a abonar por los usuarios de los servicios serán percibidos por la entidad concesionaria, correspondiendo la gestión de la recaudación, única y exclusivamente, a ésta.

Todos los abonos que realicen los usuarios se recaudarán por la entidad concesionaria en la cuenta bancaria que ésta determine. Para un correcto seguimiento del proceso, será de obligado cumplimiento que el concesionario habilite una cuenta específica para la gestión del servicio objeto del presente contrato y que deberá estar disponible, en caso de necesidad de auditoría por

parte del Patronato Municipal de Deportes de Cabra. En dicha cuenta, el concesionario sólo realizará movimientos relacionados con la gestión de la presente concesión.

En el ingreso se hará constar, al menos, el nombre del usuario, la actividad o servicio que se va a realizar y el periodo a que corresponda el pago. En los documentos que se utilicen se hará mención expresa al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Protección de Datos. Para el supuesto de venta de entradas puntuales, bastará con un solo ingreso en que se haga constar el número de entradas vendidas cada día.

La entidad concesionaria establecerá el modo de recaudación. El ingreso en banco se entiende como forma tipo, pudiendo proponer la domiciliación bancaria, siendo responsable de todo el soporte técnico y personal necesario para llevar a cabo el mismo.

6. Plazo de la concesión:

1.- El plazo de vigencia del contrato será de DIEZ AÑOS (10), contados a partir de la formalización del mismo.

No obstante la concesión podrá ser prorrogada de manera automática en función de las inversiones en equipamiento, reformas o ampliaciones que la empresa adjudicataria presente en su proyecto, estableciéndose las prorrogas de la siguiente manera:

INVERSIONES EN LAS INSTALACIONES	AÑOS DE AMPLIACION DEL CONTRATO
POR 300.000 €	7
POR 400.00 €	9
POR 500.000 €	12
POR 600.000 €	15
POR 700.000 € o más	20

Estableciéndose un periodo máximo de contratación con prórogas incluidas de 30 años.

7. Garantías:

Provisional: 10.000,00 euros.

Definitiva: 60.000,00 euros.

8. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14.940.

Teléfono: 957 520 050 . Fax: 957 520 575.

Página web Ayuntamiento de Cabra: www.cabra.net. (Perfil del Contratante)

9. Presentación de ofertas:

Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. Si el día en que finalizara el plazo fuera sábado o festivo se aplazará la presentación hasta el siguiente día hábil.

10. Lugar de presentación de ofertas:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurridos 10 días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

11. Apertura de ofertas:

A las trece horas del duodécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil.

Cabra, 15 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Camerero.

Núm. 5.431

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que el Consejo del Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008, acordó aprobar las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones para Asociaciones y Entidades Sociales para el año 2008, cuyo texto es el que figura en el Anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 19 de mayo de 2008.— Fdo.: M^a Dolores Villatoro Camerero.— Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SOCIALES PARA EL AÑO 2008

En el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que fue

aprobado a través del Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales y/o sectoriales de la población.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las diferentes Administraciones públicas.

En consecuencia, y observando lo establecido en la normativa expuesta anteriormente, el Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra procede a través de la presente a la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio de 2008, ateniendo a las siguientes

B A S E S

1^a.- El Patronato Municipal de Bienestar Social convoca la concesión de subvenciones o ayudas económicas para la realización de actividades durante el año 2008, en el ámbito de la ciudad de Cabra y núcleos de Gaena y Huertas Bajas.

2^a.- Podrán optar a estas subvenciones o ayudas económicas las asociaciones o colectivos formalmente constituidos sin ánimo de lucro, que estén inscritos en el Registro de Entidades y Asociaciones del Patronato Municipal de Bienestar Social, que se propongan la realización de actividades sociales, sanitarias, de igualdad, de consumo, de paz y solidaridad, de mayores y de infancia y familia.

3^a.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Patronato Municipal de Bienestar Social, sito en el Centro Municipal de Servicios Sociales, calle Priego, 28 y estarán dirigidas a la Sra. Presidenta.

4^a.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

5^a.- Las instancias deberán indicar necesariamente:

- Nombre de la entidad solicitante, domicilio y número de CIF.
- Nombre y apellidos del representante de la entidad y cargo que ocupa en la misma.

· Número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de la subvención o ayuda.

6^a.- Las solicitudes o instancias vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

- Programa de la actividad o actividades a desarrollar.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la misma.
- Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para el mismo proyecto especificando su cuantía.

7^a.- Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones y ayudas no podrán exceder en ningún caso del 75% del coste de la actividad.

8^a.- Los gastos de mantenimiento de sedes, locales, conservación, material fungible no podrá superar en ningún caso, el 10% del gastos total del presupuesto. Por tanto, el 90% del presupuesto se deberá dedicar al desarrollo y ejecución del proyecto de actuaciones presentado.

9^a.- Para la concesión de subvenciones se valorará específicamente aquellos proyectos que tengan como finalidad:

- La atención específica a colectivos con especial dificultad social.
- La integración de la mujer en la sociedad.
- La prevención de la enfermedad y la promoción de la salud.
- Los derechos de las personas consumidoras.
- La promoción y atención de las personas mayores.
- La promoción de la infancia y de la familia.
- El fomento de la paz y la solidaridad como valores fundamentales en una sociedad igualitaria y democrática.

10^a.- En sentido opuesto, tendrán menor valoración aquellos proyectos que pretendan desarrollar acciones encuadradas en lo que podíamos denominar la animación socio-cultural y la utilización del tiempo libre y de ocio.

11^a.- En todo caso, para la determinación del importe de la subvención del proyecto se valorarán los siguientes criterios:

- a) Trayectoria y capacidad de la entidad o asociación en el desarrollo de actividades y programas similares para el que se solicita subvención.
- b) Grado de implantación en la ciudad: número de socios y afiliados, distribución por sexos,...
- c) Interés público municipal.

d) Que la asociación o entidad tenga una estructura adecuada para llevar a cabo directamente el proyecto previsto.

e) Gratuidad de las distintas actuaciones que contempla el proyecto que se pretende ejecutar, tanto para los socios como para el resto de la población.

f) Volumen presupuestario de la entidad en el último año, la financiación obtenida de otras instituciones, su capacidad para movilizar recursos de otros organismos.

g) Grado de coordinación en ejercicios anteriores con los servicios correspondientes del Patronato Municipal de Bienestar Social.

h) Claridad y coherencia de los objetivos que se persiguen y de las acciones que se pretenden llevar a cabo.

12ª.- Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la misma en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el solicitante podrá optar en el plazo de diez días, por la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si así no lo hiciera se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

En cualquier caso, la reformulación del proyecto solicitado deberá de respetar los porcentajes de cofinanciación del proyecto originario.

13ª.- Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos precisos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

14ª.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir el proyecto subvencionado.

15ª.- Las asociaciones o entidades beneficiarias de la presente convocatoria, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Justificar antes del 31 de enero de 2009 la realización de del proyecto objeto de subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Patronato Municipal de Bienestar Social, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Patronato la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

16ª.- En aquellas actividades que sean subvencionadas por el Patronato Municipal de Bienestar Social se hará constar el patrocinio de éste de forma inexcusable y expresa en folletos, catálogos, boletines y cualquier otro documento gráfico o sonoro que se edite. Además las entidades subvencionadas deberán incluir en los soportes antes mencionados el logotipo del Organismo Autónomo Local.

17ª.- Las asociaciones, entidades o colectivos ciudadanos formalmente constituidos que sean subvencionados firmarán un convenio con el Patronato Municipal de Bienestar Social para el desarrollo del objeto de la subvención.

18ª.- La solicitud de subvenciones y ayudas económicas para la realización de actividades en el año 2008 implica la aceptación de las presentes bases.

Cabra a, 19 de mayo de 2008.— El Vicepresidente, Fdo.: Miguel Güeto Moreno.

Núm. 5.432

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de acción humanitaria y cooperación del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2008, cuyo texto es el que figura en el Anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 19 de mayo de 2008.— Fdo.: Mª Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL EJERCICIO DE 2008

Preámbulo.

La Delegación de Paz y Solidaridad en el marco del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, de acuerdo con la Ley treinta y ocho de dos mil tres, general de Subvenciones y el Real Decreto ochocientos ochenta y siete de dos mil seis, de veintiuno de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, establece la presente convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de acción humanitaria y cooperación internacional, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes normas tienen por objeto regular el régimen de ayudas del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, a ejecutar en el año 2008 por organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro radicadas en la provincia de Córdoba.

En concreto, son objeto de esta convocatoria aquellas acciones que tengan como finalidad:

— La asistencia y socorro a las poblaciones afectadas por crisis prolongadas como consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes naturales, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas.

— La rehabilitación o reconstrucción de infraestructuras y equipos destinados a prevenir cualquier agravamiento de los afectados de la crisis padecida y a alcanzar un grado mínimo de autosuficiencia de la población afectada.

— Hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos de la población (refugiada, desplazada y repatriada) causados por catástrofes naturales o por el hombre.

— Apoyar las acciones civiles de protección de las víctimas de conflictos o circunstancias excepcionales.

— Proyectos de solidaridad a desarrollar en países en vías de desarrollo.

— Erradicar la pobreza y el hambre.

— Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

— Reducir la mortalidad de los niños y niñas menores de cinco años.

— Mejorar la salud materna.

— Combatir el SIDA/VIH, el paludismo y otras enfermedades.

— Garantizar la solidaridad del medio ambiente.

— Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Las acciones objeto de esta convocatoria deben de respetar los principios básicos de la Acción Humanitaria, fundamentalmente, los de humanidad, imparcialidad y neutralidad y la defensa de los Derechos Humanos, priorizando especialmente los derechos civiles, políticos y territoriales.

Artículo 2.- Requisitos de las organizaciones solicitantes.

Para poder solicitar subvenciones de la presente convocatoria para la ejecución de proyectos de acción humanitaria y de cooperación al desarrollo, las organizaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Tener capacidad jurídica y de obrar en la provincia de Córdoba, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones.

c) En caso de que el proyecto presentado por una entidad vaya a ser ejecutado mediante la intervención de otras entidades, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la primera como entidad beneficiaria, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre diversas partes, así como la persona responsable del proyecto de la entidad beneficiaria, a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

d) Disponer de estructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos:

- Estar legalmente constituida, al menos, dos años antes de la publicación de esta convocatoria.

- Disponer de una estructura orgánica y funcional suficiente.

e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.

Artículo 3.- Documentación a presentar.

Los proyectos participantes en la presente convocatoria deberán ser acompañados necesariamente de la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida a la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en la que aparezca nombre del proyecto para el que se solicita la subvención, importe del mismo, importe de la subvención solicitada e índice de la documentación que se aporta. Dicha solicitud estará suscrita por la persona que tenga la representación legal de la Organización, aportando copia del D.N.I., así como del acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por órgano competente de la Organización.

b) Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación.

c) Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación, en la que conste:

- Que se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública, conforme a la Ley general de Subvenciones.

- Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra.

- Datos sobre la financiación prevista para el proyecto.

- Incapacidad de la entidad solicitante para financiar el proyecto con antelación al cobro de la subvención solicitada.

- Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONG'D, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

e) Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria que incluya:

- Proyectos de cooperación realizados.

- Balance económico de la organización, detallando las distintas fuentes de financiación.

f) Copia de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal.

g) Inscripción en la Agencia Española de Cooperación Internacional.

h) Proyecto debidamente presentado.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La presentación se podrá realizar en el Registro General del Patronato Municipal de Bienestar Social, sito en el Centro Municipal de Servicios Sociales, calle Priego, 28, así como en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los Servicios Sociales Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, como responsable de la tramitación de los expedientes de esta convocatoria, requerirá la documentación pertinente a aquellas organizaciones solicitantes que hayan presentado incompleta, para que sea presentada en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente desde la notificación; si no se presentara la documentación requerida en estos términos, se tendrá por desestimada la solicitud.

Artículo 5.- Criterios de selección.

En la valoración de los proyectos, además de las prioridades establecidas en el artículo primero, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

— Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de países del Tercer Mundo. (20 puntos).

— En proyectos de escasa cuantía, el que las actividades que se propongan queden plenamente realizadas en una anualidad. (20 puntos).

— Adecuación a los objetivos reseñados en el artículo 1. (20 puntos).

Artículo 6.- Financiación.

Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta el 80% de su coste total.

Ninguna Organización recibirá más del 50% de importe total de esta convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera directa sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada. También se considerarán subvencionables los gastos financieros, notariales, registrales o periciales, por asesoría jurídica, de amortización de bienes no adquiridos con esta subvención, las dietas, gastos de viaje y alojamiento del personal expatriado, y del local o en sede española siempre que sea necesario su desplazamiento con el límite para las dietas del importe correspondiente al Grupo 2º para las del funcionariado español. Los costes indirectos (administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación), no podrán exceder del 10% de la cantidad solicitada; en base al artículo 72.2 d) del Real Decreto 887/2006.

Se considerará gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta un máximo del 75% del coste total del proyecto.

Los rendimientos financieros generados por los fondos de la subvención se aplicarán al proyecto subvencionado.

El criterio de financiación será el orden de puntuación obtenida en el proceso de baremación.

Artículo 7.- Selección de proyectos.

La selección de los proyectos se realizará a partir de un informe técnico que contendrá la evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios relacionados anteriormente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, con el fin de conocer y valorar los proyectos presentados y los informes técnicos correspondientes, y tendrá como misión fundamental la realización de la propuesta de concesión de fondos.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

La propuesta de concesión de fondos de la Comisión de Evaluación, será elevada para su aprobación al Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social.

Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra y del Patronato Municipal de Bienestar Social y comunicada a todas las Organizaciones que hubieren presentado proyectos a esta convocatoria, en un plazo máximo de 15 días, y publicada en el BOP, de conformidad con la legislación vigente.

La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir del último día de presentación de los proyectos.

La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

Artículo 9.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

Presidenta: Sra. Presidenta, pudiendo delegar en la Sra. Teniente de Alcaldía y Delegada de Paz y Solidaridad.

Vocales:

- Un concejal por cada grupo municipal con representación en el Consejo de Administración del Patronato.

- El director de los Servicios Sociales Municipales.

Secretario: El del Patronato o persona en quien delegue.

Artículo 10.- Forma de pago.

Los importes de los proyectos subvencionados en esta convocatoria se abonarán en un solo pago anticipado anual, sin necesidad de presentar garantías.

Artículo 11.- Plazo de justificación de la subvención.

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un periodo máximo de 90 días desde la finalización de la ejecución del proyecto, y nunca superará los ochos meses desde la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 12.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

- Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Título del Proyecto.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de inicio y finalización.
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
 - Medios de comunicación utilizados (documentación acreditada de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Cabra – delegación de Paz y Solidaridad).
 - Valoración general del proyecto.
 - Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
 - Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos contemple:
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.
 - Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de ingresos, así como el importe total de ingresos.
 - Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
 - Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de cabra.
 - Facturas originales de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente.
 - Justificantes de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago en metálico).

Artículo 13.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos en el proyecto.

En el caso de que la subvención recibida no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la organización responsable deberá reformar el proyecto, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlos al Ilmo. Ayuntamiento de cabra, el cuál deberá autorizarlo o denegarlo, motivada y expresamente.

Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas y, en caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida sin afectación de la finalidad inicialmente pretendida por el proyecto.

Iniciar la ejecución del proyecto subvencionado no más tarde de los tres meses de percibidos los fondos de la subvención. La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio a los Servicios Sociales Municipales, con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos aprobados. La fecha de inicio del proyecto podrá ser, siempre que así se comunique y como plazo más temprano, la fecha de presentación de la solicitud de proyecto a esta convocatoria, en cuyo caso, la duración prevista para el proyecto, comenzará a partir de dicha fecha.

Presentar solicitud de modificación, si fuera ésta necesaria, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias de modificación.

Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el ayuntamiento estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de los Servicios Sociales Municipales y/o de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio del Patronato Municipal de Bienestar Social Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste y el subtítulo «Delegación de Paz y Solidaridad».

Una vez finalizado el proyecto, presentar memoria Justificativa, de conformidad con los plazos expuestos en estas bases.

Cabra a 19 de mayo de 2008.— El Vicepresidente, Fdo.: Miguel Güeto Moreno.

ZUHEROS

Núm. 5.436

Don Jesús María de Prado Martínez de Anguita, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 19 de Mayo de 2008, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan una operación de crédito por un importe de 100.000 Euros, con destino a Inversiones Generales, de este municipio o adquisición de terrenos para inversiones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Zuheros, 20 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo: Jesús María de Prado Martínez de Anguita.

SANTAELLA

Núm. 5.437

D. Francisco Palomares Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, Resuelvo:

Delegar en el Concejal de esta Corporación, D. Clemente Trujillo Toro, el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil número de expediente 03/2008.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el Art. 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dése cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 16 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Palomares Merino.

HORNACHUELOS

Núm. 5.444

A N U N C I O

Mediante acuerdo Plenario de fecha a 14 de mayo de 2008, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Vertidos de Aguas Residuales a las Redes Municipales de Alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Hornachuelos, a 20 de mayo de 2008.— El Alcalde, (Deleg. mediante Decreto 169/2008, de 7 de mayo, Fdo.: Francisco Miguel Castro Páez.

MORILES

Núm. 5.609

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 15 de mayo de 2008, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de la siguiente Ordenanza:

Derogar la Ordenanza Municipal reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial en Moriles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, el presente acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza, en el caso de no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, se elevará a definitivo en armonía con lo dispuesto en el art. 49.c) de la Ley 7/ 85 citada.

Moriles, a 28 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

RUTE
Núm. 5.611
ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2008, se aprobó la admisión a trámite e inicio del procedimiento de aprobación del siguiente Convenio Urbanístico de Planeamiento:

Denominación: Convenio Urbanístico de Planeamiento «Fuenteclara».

Otorgantes: De una parte: El Excmo. Ayuntamiento de Rute; de otra: Doña Carmen Perea Romero, en representación de la Entidad «Almacenes de Rute S.A.».

Objeto: Reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable sectorizado.

Ámbito (situación y emplazamiento de los terrenos): Polígono conocido como «Fuenteclara», sito en el Polígono 8, parcela 757 del término municipal de Rute.

Plazo de vigencia: Hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas.

Los interesados podrán consultar el texto del Convenio en las oficinas municipales de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4, en relación con el artículo 32.1.2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Rute a 27 de mayo de 2008.— El Alcalde-Presidente, Francisco-Javier Altamirano Sánchez.

Núm. 5.615
ANUNCIO

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 27 de Mayo de 2008 se ha dictado el siguiente Decreto:

«DECRETO

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la provisión por procedimiento de concurso-oposición y mediante promoción interna, de cuatro plazas de funcionario de administración general, subescala administrativa (Grupo C1), vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, en aplicación de la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en este proceso selectivo, en los términos siguientes:

Aspirantes admitidos/as:

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Herrero Martos, Miguel	30.493.068-J
2	Porrás Oya, Isabel	34.012.003-V
3	Roldán Molina, Jesús	34.010.231-Q
4	Ruiz Miranda, Soledad	34.026.048-D

Aspirantes excluidos/as:

Ninguno

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que los interesados puedan formular reclamaciones contra esta lista provisional de admitidos y excluidos.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En Rute a 27 de mayo de 2008. EL ALCALDE, firma ilegible».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 27 de mayo de 2008.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.612

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3830.

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
2301CTW	B14043863	PROCOL S.L.	662/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
2301CTW	B14043863	PROCOL S.L.	672/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
4327BMD	B14599354	TELECOMUNICACIONES GABRIEL S.	607/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	B14608301	OBRAS Y SERVICIOS MONTEALTO SL	711/2008	Incoación Expediente
.	B14675243	PRIVAL SL	716/2008	Incoación Expediente
4032DDC	B41878109	T.L.GESTION INMOBILIARIA SL	965/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
2588DPC	X1219927F	SORGATO GODEAU ANTONIO	494/2008	Actuaciones Previas
2588DPC	X1219927F	SORGATO GODEAU ANTONIO	1037/2008	Actuaciones Previas
1158WFF	X2698608H	NEREY TRIANA ELISETT	833/2008	Actuaciones Previas
C807BRS	X2698608H	NEREY TRIANA ELISETT	1246/2007	Sin Alegaciones
C807BRS	X2698608H	NEREY TRIANA ELISETT	1524/2007	Sin Alegaciones
C807BRS	X2698608H	NEREY TRIANA ELISETT	1549/2007	Sin Alegaciones
M5449IL	X3203728N	ABELOUAHED MOUSLIM	1922/2007	Sin Alegaciones
JE230W	X3708000D	NOUASSI AICHA	618/2008	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
8009FFH	X4016354W	RADI MALIKA	331/2008	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
4840BZK	X7078848T	CHARAF AHMED ZAHIR	2000/2007	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
6958DNR	15459509S	CORDOBA CARRERA CECILIO	433/2008	1ª Denuncia OBTCULIZACION
.	25105059V	MARIN BLANCO PEDRO	478/2008	Incoación Expediente
2701CRW	26969907S	LARA CABALLERO JUAN CARLOS	661/2008	Actuaciones Previas
3482BZH	26974075C	ALGABA VARO DAVID	358/2008	1ª Denuncia OBTCULIZACION
3482BZH	26974075C	ALGABA VARO DAVID	403/2008	1ª Denuncia OBTCULIZACION
8998KV	26975073Y	URBANO MORENO JOSE RAFAEL	796/2008	Actuaciones Previas
CS391BRR	26976911G	CARABALLO ESPINO ANTONIO MANUEL	1455/2007	Sin Alegaciones
CS391BRR	26976911G	CARABALLO ESPINO ANTONIO MANUEL	1456/2007	Sin Alegaciones
C954B9RX	26978418Q	LEIVA LASTRE JORGE LUIS	525/2008	Actuaciones Previas
9606CPZ	28527013K	GONZALEZ COSANO EUGENIO	656/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO3853D	29997925Z	VARO ARJUNA RAFAEL	2079/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
.	30402077X	SERRANO BORRERO ANTONIO	1281/2007	Resolución
CO088TZ	30416400G	LARA ZAFRA JUAN ANTONIO	2155/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
9414CCN	30423595Q	MORALES CAPOTE NICOLAS	822/2008	Actuaciones Previas
2408DHM	30442998B	TENDERO COSANO ANGEL	691/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO7710AS	30453540E	CASTILLO CALERO FRANCISCO	1477/2007	Sin Alegaciones
5696CJH	30455444V	ARJUNA PEDROSA MANUEL	604/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
299883D	30461596C	MEL CARMEN LOPEZ ISABEL	561/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO348AAU	30466283T	AGUILERA LUQUE M. CARMEN	1983/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
CO348AAU	30466283T	AGUILERA LUQUE M. CARMEN	2183/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
CO348AAU	30466283T	AGUILERA LUQUE M. CARMEN	762/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO348AAU	30466283T	AGUILERA LUQUE M. CARMEN	764/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO0924AL	30472641X	VALVERDE ROMERO MANUEL	677/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
5369GB	30475588J	VALCUENDE LAJUSTICIA JAVIER RAFAEL	788/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
8614CVH	30483356F	GALAN SOLDEVILLA LUIS	903/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
2893CNX	30492060D	DE LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA	602/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
8788DKB	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	735/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO0942AX	30517089E	GARCIA AMBROSIO MANUEL	2096/2007	Sin Alegaciones
CO2820AP	30761209C	VALLE MORENO JOSE	1603/2007	Sin Alegaciones
CO3463M	30762101S	CABEZAS LLAMAS FRANCISCO	533/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO4168AS	30790102W	ROJAS LOPEZ FRANCISCO JOSE	558/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO4168AS	30790102W	ROJAS LOPEZ FRANCISCO JOSE	562/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
3453BBP	30807254L	GARCIA AMBROSIO RAFAEL	1252/2007	Sin Alegaciones
8412DLK	30813541G	CASTANO TIRADO FRANCISCA	638/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO0920AX	30820352F	NUNEZ ASCENJO VICTOR	663/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
5074B9X	30831194B	PAVON CRUZ JOSE LUIS	2194/2007	Sin Alegaciones
8943B5V	30833098N	CABEZAS MARTIN LUCIANO	678/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
2018FBL	30836900H	FERNANDEZ PINO ANA BELEN	1162/2008	1ª Denuncia OBTCULIZACION
1727DDJ	30942773E	REINA JIMENEZ EDUARDO	69/2008	Sin Alegaciones
4389JMJ	30943968K	ARANDA VILLEGAS TAMARA	1701/2007	Sin Alegaciones
CO1934T	30962359G	AGUILAR URBANO EMILIO JOSE	1667/2007	Sin Alegaciones
8890CYT	34018693Z	MAYA CORTES AMPARO	886/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
8530BDF	34018919X	YORO SOLANO FRANCISCO DE PAULA	732/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO0893AB	34021862Q	PINO VALLE MANUEL	676/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO828BST	34021750N	CANADILLAS ROMERO JOSE	820/2008	Actuaciones Previas
3677CDR	34025630M	CASTRO BONILLA MANUEL	295/2008	1ª Denuncia OBTCULIZACION
2557JW	37392363K	GAGO GARCIA RICARD	437/2008	Actuaciones Previas
2557JW	37392363K	GAGO GARCIA RICARD	454/2008	Actuaciones Previas
4279CJM	48865562S	RUIZ SERRANO FELIX	1851/2007	Sin Alegaciones
9523DWJ	48868101R	ORTIZ MORIANA EVA MARIA	214/2008	1ª Denuncia OBTCULIZACION
9523DWJ	48868101R	ORTIZ MORIANA EVA MARIA	2059/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
CO712BMX	48869784M	CANADILLAS CANADILLAS JOSE ANTONIO	819/2008	Actuaciones Previas
0915DNH	48871805D	PAVON CRUZ ANTONIO JOSE	2044/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
4957BVC	48872307K	FULLERAT TORRENTE MIGUEL ANGEL	758/2008	Actuaciones Previas
5650PWF	48874871D	ARTIGA MELGAREJO M. CARMEN	534/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
8409DFD	50605010C	PULIDO GARCIA DANIEL	538/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
8342FFF	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	1975/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
C9743BSC	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	2016/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
C9743BSC	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	2039/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
C9743BSC	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	2040/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
9551FRT	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	805/2008	Actuaciones Previas
9551FRT	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	808/2008	Actuaciones Previas
9551FRT	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	809/2008	Actuaciones Previas
C9743BSC	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	1475/2007	Sin Alegaciones
C9743BSC	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	1551/2007	Sin Alegaciones
4368FKX	50609510B	MORENO CARRETERO YOLANDA	567/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
C589BPH	50614682P	BARRANCO NUNEZ RAFAEL	1771/2007	Sin Alegaciones
MA5287CP	5069698S	ALGARRA MONTORO PABLO	644/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	52092767K	HURTADO MAROTO JUAN CARLOS	713/2008	Incoación Expediente
4757BSZ	52351880Q	PAJON TOLEDANO JUAN	1625/2007	Sin Alegaciones
9477C9V	52352588B	LUCENA ZURERA MANUEL	589/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
8866BPF	52352555R	ROMERO BONILLA RAFAEL	298/2008	1ª Denuncia OBTCULIZACION
0547B8W	52353050P	MALDONADO GARCIA MIGUEL	884/2008	Actuaciones Previas - Zona Azul-
0099CJL	52353808N	VALLE PANIAGUA MIGUEL	2226/2007	1ª Denuncia OBTCULIZACION
H9788S	52485093J	ROMERO BONILLA ANTONIO	2082/2007	Sin Alegaciones

2612CSF	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	692/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
	52664200L	RUIZ PACHECO LUIS MIGUEL	1638/2007	Resolución
3006DDJ	74966315P	RUEDA BRAVO DIEGO	906/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
002078AT	75602713B	ALBERCA CARMONA CARMEN	733/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
5797GCG	75660919G	CRADO MAZUELAS ANTONIO	657/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
3277BMF	75667597N	PRIETO SALES MANUEL	2034/2007	1ª Denuncia OBTACULIZACION
3277BMF	75667597N	PRIETO SALES MANUEL	848/2008	Actuaciones Previsas
3614DXR	79222093L	LEIVA JIMENEZ AURORA	2057/2007	Sin Alegaciones
3614DXR	79222093L	LEIVA JIMENEZ AURORA	52/2008	Sin Alegaciones
004805AJ	79222292B	LUQUE VALLE TERESA	865/2008	Actuaciones Previsas
7997CBK	80110996H	ARJONA CARRERO RAFAEL	710/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
7650DLV	80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN	2181/2007	1ª Denuncia OBTACULIZACION
4024BBF	80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN	1255/2007	Sin Alegaciones
4024BBF	80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN	1361/2007	Sin Alegaciones
4024BBF	80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN	1385/2007	Sin Alegaciones
4024BBF	80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN	1400/2007	Sin Alegaciones
6698CKY	80116910K	RINCON COENA CRISTOBAL	535/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
7009CDK	80116915A	PEREZ JIMENEZ RAFAEL	2021/2007	Sin Alegaciones
0745CBH	80116919F	ALBERCA CASTRO MARIA DEL CARMEN	532/2008	Actuaciones Previsas
5172FFH	80125954A	ARJONA PEDROSA FRANCISCO JOSE	1933/2007	1ª Denuncia OBTACULIZACION
5172FFH	80125954A	ARJONA PEDROSA FRANCISCO JOSE	727/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
5172FFH	80125954A	ARJONA PEDROSA FRANCISCO JOSE	775/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
C297SRT	80126567H	ROMERO SOTO MANUEL	45/2008	Sin Alegaciones
C297SRT	80126567H	ROMERO SOTO MANUEL	46/2008	Sin Alegaciones
.	80130365K	MERINO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	1643/2007	Resolución
0373CCH	80140341S	JIMENEZ PULIDO FRANCISCO	841/2008	Actuaciones Previsas
5795DBT	80142173F	REYES ORTIZ FRANCISCO	508/2008	Actuaciones Previsas
009833Y	80142185L	LUCENA PALMA RAFAEL	681/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
006050AU	80148530Q	MUNOZ AREVALO CRISTINA	643/2008	Actuaciones Previsas - Zona Azul-
.	827981G	PENA PONCE DE LEON GABRIEL	141/2008	Resolución

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 3, en el Departamento de Multas, Plaza San José, número 1, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera a 27 de mayo de 2008.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 5.669 A N U N C I O

Tras la aprobación por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local en ordinaria celebrada con fecha 15 de mayo de 2.008, relativo a la lista de admitidos para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial de Policía Local, se transcribe literalmente el acuerdo.

«Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 78, de 28 de abril de 2008, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de dos plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, y una vez transcurrido el plazo concedido a efectos de subsanación de deficiencias, en aplicación de lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

- 1.- ARJONA ZURERA, MIGUEL ANGEL. D.N.I. 50602263D.
- 2.- AREVALO PLATA, JESUS. D.N.I.. 45737682C.
- 3.- BIMBELA SIERRA, CARLOS JAVIER. D.N.I. 44359574A.
- 4.- BIMBELA SIERRA, FELIPE. D.N.I. 44359575G.
- 5.- BRIONES TORO, MARIA JOSE. D.N.I. 47485627B.
- 6.- BUJALANCE JIMENEZ, MANUELA. D.N.I. 48865943M.
- 7.- DIAZ ARRIETA, LEANDRO. D.N.I. 53156427T.
- 8.- FERNANDEZ GALLARDO, MIGUEL. D.N.I. 14615928A.
- 9.- FERNANDEZ VALVERDE, GABRIEL. D.N.I. 52627576B.
- 10.- FERNANDEZ VALVERDE, JOSE ANT. D.N.I. 52627575X.
- 11.- GAMEZ DE TORRES, JOSE JULIAN. D.N.I. 30808509D.
- 12.- IGLESIAS IGLESIAS, FRANC. JAVIER. D.N.I. 24269180V.
- 13.- LOPEZ PLAZUELO, JOSE. D.N.I. 45735026D.
- 14.- LUNA CANO, FRANCISCO JAVIER. D.N.I. 30972252S.
- 15.- LUQUE VILLATORO, FRANC. JAVIER. D.N.I. 34013167P.
- 16.- NIETO LOPEZ, MIGUEL. D.N.I. 34026673J.
- 17.- NOGUERO FIMIA, YOLANDA. D.N.I. 30831102Q.
- 18.- ORTIZ BONILLA, FRANCISCO. 48870505J.
- 19.- PAREJA GARRIDO, ANT. MIGUEL. D.N.I. 52486321E.
- 20.- RAMOS MANTERO, JOSE LUIS. D.N.I. 47201893M.
- 21.- RASO LEON, JOSE MIGUEL. D.N.I. 02245417L.

- 22.- REQUENA GUTIERREZ, JOSE LUIS. D.N.I. 52239682N.
- 23.- ROLDAN MORENO, AMADOR. D.N.I. 24273465R.
- 24.- ROMERO DORADO, JOSE ANTONIO. 44028302T.
- 25.- VALLE GARCIA, DAVID. D.N.I. 15450933Q.

Aspirantes excluidos:

1.- DORADO MORALES, FRANCISCO JOSE. D.N.I. 44350134Q. Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen.

2.- GARCIA VARGAS, JOSE MANUEL.26219175L. Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen.

3.- OLEA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER. D.N.I. 26227012C. Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen.

4.- ORTIZ CURADO, MANUEL ANGEL. Causa de exclusión: No aportar fotocopia compulsada del D.N.I.

5.- VILCHES RIOS, JESUS. D.N.I. 02623959G. Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen y no aportar fotocopia compulsada del D.N.I.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador estará integrado, de conformidad con la Base Sexta, por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Paniagua Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Titular) y doña María del Carmen Cabezas Zurera (suplente).

Vocales:

1. Representante de la Consejería de Gobernación: Don Juan Graciano Ramos (Titular) y don Ildefonso Cristóbal Aceña (suplente).

2. Representante de los Delegados de Personal de la Corporación: Don Manuel Luque Lucena (Titular) y don Alejandro Tiscar Lucena (suplente).

3. El subinspector Jefe de la Policía Local de Aguilar de la Frontera: Don Rafael Valle Manjón (Titular) y don Benito Sarmiento Urbano (suplente).

4. Un concejal de la Corporación: Don Francisco Juan Martín Romero (Titular) y doña Manuela Navarro Jarabo (suplente).

Secretario: Don Joaquín Alonso Varo (Titular) y don Manuel Valle Romero (suplente).

TERCERO.- El comienzo del proceso selectivo (Primera Fase: concurso) tendrá lugar a las 9 horas del próximo lunes día 16 de junio de 2008 en el edificio del Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación. y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, indicando que una vez iniciada la celebración de las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las mismas, se efectuará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Aguilar de la Frontera a 21 de mayo de 2008.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 5.617

A N U N C I O

Por D Jose García Cabello ha sido presentado Proyecto de Actuación para la implantación en suelo no urbanizable de vivienda rural vinculada a explotación agrícola forestal ubicada en el Paraje «Cerro de los Aviones», identificada catastralmente como Polígono 2, Parcela 39, del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención en los días y en horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Villaviciosa de Córdoba, 27 de mayo de 2008.— El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

Núm. 5.618
A N U N C I O

Por D Enrique Prieto Calero ha sido presentado Proyecto de Actuación para la implantación en suelo no urbanizable de vivienda rural vinculada a explotación agrícola forestal ubicada en el Paraje «Cerro de los Aviones», identificada catastralmente como Polígono 2, Parcela 3, subparcelas a y b, del término municipal de Villaviciosa de Córdoba

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención en los días y en horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Villaviciosa de Córdoba, 27 de mayo de 2008.— El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

Núm. 5.636

Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que con fecha de 26 de mayo de 2008, se dictó el siguiente Decreto:

Visto escritos remitidos por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 14 de enero y 26 de marzo de 2008, conforme a los cuales se pone en conocimiento que este Ayuntamiento deberá proceder a la provisión de vacante del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de Villaviciosa de Córdoba, y se insta a iniciar el procedimiento para la designación de un nuevo Juez de Paz Titular y Sustituto, esta Alcaldía-Presidentencia, vistos los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Abrir un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten de este Ayuntamiento, por escrito dirigido a la Alcaldía, ser elegido para dicho cargo por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para un periodo de cuatro años y cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDO.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO.- Si no hubiese solicitante alguno, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como en el Juzgado de Paz de esta localidad, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Juzgado Decano de Córdoba, a efectos de información pública y conocimiento de los interesados.

En Villaviciosa de Córdoba a 26 de mayo de 2008.— El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

ALMEDINILLA
Núm. 5.637
A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de mayo de 2008, aprobó la propuesta de Agenda 21 Local de Almedinilla, para que tras su exposición pública de 20 días en las dependencias del Ayuntamiento de Almedinilla, sito en Plaza de la Constitución, 1, (también en página web www.dipucordoba.es/siga21) que contarán a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueda ser consensuado en un Foro de Agenda 21 Local de Almedinilla, al que estarán invitados todos aquellos interesados en el proceso de desarrollo sostenible municipal. Lo que se publica para general conocimiento.

Almedinilla, 28 de mayo de 2008.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.666
A N U N C I O

Publicada que fue en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 71, de 17 de abril de 2008, la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 7 de abril de 2008 y ante la ausencia de reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, dicho texto ha quedado definitivamente aprobado como a continuación se inserta:

Artículo 5. a, quedaría de la siguiente forma:

«Actividades Industriales

1.- Industrias de aprovechamiento de los recursos eólicos e Industrias de aprovechamiento de la energía fotovoltaica el 6% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

2.- Industrias Extractivas – No compatibles con el medio Urbano (peligrosas e insalubres) o Gran Industria de difícil implantación en el medio urbano, vinculadas al medio rural, y otras el 3,5% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

SEGUNDO.- Someter este texto a información pública por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse por los interesados cuantas reclamaciones o sugerencias estimen procedentes, advirtiéndose que, en caso de que nos las hubiere será elevado automáticamente a definitivo.

Fuente Obejuna a 28 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.862

Doña Carmen Cañadas Campaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 532/2007, a instancia de Vicente Ruiz Pérez, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, y asistido del Letrado don Juan González Palma, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa sita en las Navas del Selpillar, calle General Primo de Ribera, hoy calle José Antonio, marcada con el número 6, estando actualmente con el número 38, con una superficie actual construida de 72 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, finca registral 6.281, folio 9, libro 485, tomo 559.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 29 de abril de 2008.— La Juez, Carmen Cañadas Campaña.

MONTORO

Núm. 5.019

Don Francisco de Asís Durán Girón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 171/2008, a instancia de Fernando García Molina y Andrea Obrero Fernández, representados por el Procurador don José Ángel López Aguilar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «Urbana.— Mitad indivisa de la casa situada en la calle Pedroche de Adamuz (Córdoba), marcada con el número 42 que toda ella linda: Por la derecha entrando, con la número 40 de Teresa López Molina; por la izquierda, con la 44 de Bartolomé Quesada Ayllón; y por la espalda, con terrenos de Victoria Luque Ayllón, ocupando una extensión superficial de 105 metros cuadrados.

Esta mitad indivisa, está determinada y compuesta de un cuerpo en el patio, co cuarto y cocina y de otro cuerpo en la misma línea del cuarto que le sigue el corral con su cuadra y pajar, mitad del patio, pozo, pila y mitad del corral y además 42 reales en el uso del paso desde las puertas de las calles hasta el dicho patio».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 6 de mayo de 2008.— El Juez, Francisco de Asís Durán Girón.

Núm. 5.021

Don Francisco de Asís Durán Girón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 153/2008, a instancia de José Morales Bocero, representado por el Procurador don José Ángel López Aguilar, de la siguiente finca: Vivienda unifamiliar de dos plantas en la calle Mateo Pérez, número 12, en Bujalance (Córdoba). Está en un solar de doscientos sesenta y seis metros cuadrados (266 metros cuadrados) y la edificación ocupa una superficie de doscientos nueve metros cuadrados (209 metros cuadrados). Tiene una superficie total construida de 310 metros cuadrados y sus linderos actuales: Por el frente, calle de situación por la que tiene su entrada; por la derecha entrando, Rafael Valera Pérez; por el fondo, Juan Flores Ortiz y Manuel Valera Pérez; y por la izquierda, Francisco López Soriano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 5 de mayo de 2008.— El Juez, Francisco de Asís Durán Girón.

BAENA

Núm. 5.088

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 465/2006, a instancia de Encarnación Roldán García, representada por el Procurador don Fernando Campos García, y asistida del Letrado don Javier Alcalá de la Moneda Garrido, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «Solar sito en Baena (Córdoba), en calle Amador de los Ríos, que se encuentra enclavado, y que linda: Al frente, con finca propiedad de Ana María y Encarnación Roldán García, en calle Amador de los Ríos, 58; y que constituye la finca registral 11.015 de este registro, en calle Amador de los Ríos, 58; linda al fondo, con vivienda de Manuel Lorenzo Cantero Caballero; a su derecha, visto de frente, con herederos de Francisco Alarcón Monroy; y a su izquierda, con Juan Pérez Jiménez y Carmen Jiménez Expósito. Tiene una superficie de 111'58 metros cuadrados».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 9 de mayo de 2008.— La Secretaria Judicial, María Dolores García Fuentes.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 5.610

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha siete de mayo de dos mil ocho por medio del presente anuncio se efectúa

convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de servicio de repostería y restaurante piscina al aire libre mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Montemayor.
- Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría.
- Número de expediente:751/2008.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: servicio de repostería y restaurante en Piscina al aire libre.
- Lugar de ejecución:Piscina Municipal.
- Plazo de ejecución: cinco años.
- Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Normal.
- Procedimiento: Abierto.

4. Canon de explotación:

Importe total: 4.000 euros IVA incluido.

5. Garantía provisional:

2% del canon explotación

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Montemayor.
- Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- Localidad y código postal: Montemayor .- 14530.
- Teléfono: 957-384000.
- Telefax: 957-384463.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas en orden decreciente:

Mayor canon ofrecido: Hasta 8 puntos.
Mejoras adicionales: Hasta 8 puntos.
Experiencia en dirección y gestión de restaurantes: 10 puntos.
Otros.- Hasta 8 puntos.

8. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación:15 días desde publicación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Montemayor.
 - Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 - Localidad y código postal:14530.- Montemayor.

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/montemayor>
En Montemayor a 22 de mayo de 2008.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

OTROS ANUNCIOS

MUTUAL MIDAT CYCLOPS

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 1 (Córdoba)

Núm. 4.522

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes empresas, que esta Entidad ha acordado declarar indebidas las deducciones practicadas en los documentos de cotización que a continuación se relacionan:

- Empresa: Rosario Gaitán Ávila. – Cámara Castellana, Rafael 2.237,59 €.

Dichas cuantías deberán ser reintegradas a esta Entidad en un plazo improrrogable de 30 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no hemos recibido respuesta al respecto, esta entidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 62 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, dará traslado de los acuerdos adoptados a la Tesorería General de la Seguridad Social para que expida la correspondiente reclamación de deuda.

En Córdoba, a diez de abril de 2008.— Fdo. Francisco Javier Rodríguez Gómez.